

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE Y EL INSTITUTO POPPER**

El presente Convenio de Cooperación se celebra entre el Instituto Universitario ESEADE, con domicilio en la calle Uriarte 2472 representado en este acto por su Rector a cargo Dr. Luis del Prado, por una parte, y el Instituto Popper con domicilio en Riobamba 429 oficina 608 representado en este acto por su director: Ariel Dabbah, quienes acreditan tener facultades suficientes para la firma del presente Convenio; con el deseo de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar intercambio académico y cultural en las áreas de educación, investigación y otras actividades, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.

Las áreas de cooperación incluirán aquellos programas ofertados por cualquiera de las dos instituciones, sujetos a mutuo consentimiento, disponibilidad de financiamiento y aprobación por parte de cada institución. Estos programas incluyen:

- a) Desarrollo de programas conjuntos para estudiantes de ESEADE y Miembros del Instituto y/o profesores de ESEADE.
- b) Programas ejecutivos.
- c) Programas de investigación conjunta.
- d) Programas culturales.
- e) Conferencias y seminarios.
- f) Desarrollo de políticas para que los participantes de Instituto POPPER participen de los programas de grado y postgrado de ESEADE.

El contenido de cada programa específico de cooperación se establecerá en documentos adicionales que contengan detalles específicos y/o características del programa.

Este convenio será efectivo luego de la aprobación por ambas partes por un período de cinco años. Puede prorrogarse por mutuo consentimiento que debe expresarse por escrito a través de un adendum.

Instituto Universitario ESEADE

Luis del Prado Rector

Fecha

Instituto Popper

Ariel Dabbah

Fecha

13/5/19

ANEXO I. Convenio relativo a los beneficios para miembros del Instituto POPPER en relación a las maestrías y carreras de Grado de ESEADE

1. Extensión de los beneficios:

- a. Todo individuo que acredite la calidad de ser miembro o estar vinculado con el Instituto POPPER tendrá el derecho de obtener un 50% de descuento en cualquiera de las carreras de grado y maestrías ofrecidas por ESEADE.
- b. Por cada 2 inscriptos que resulten alumnos bajo la modalidad de las becas descriptas en el punto a), el Instituto POPPER tendrá derecho a 2 becas del 75%; por cada 4 inscriptos que resulten alumnos bajo la modalidad de las becas descriptas en el punto a) el Instituto POPPER podrá asignar una beca adicional del 100% para cualquiera de las carreras de grado y maestrías de ESEADE. Estas becas podrán ser asignadas en forma discrecional por el Instituto POPPER, y quienes resulten beneficiarios deberán ajustarse a las condiciones de admisión de ESEADE y el reglamento de Becas de la citada institución. Todas becas y adicionales deberán ser utilizadas en el mismo año que son otorgadas.
- c. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán pactar descuentos o becas adicionales.

2. De la promoción de las Maestrías de ESEADE

- a. A fin de comunicar los beneficios detallados en el punto anterior, el Instituto POPPER se compromete a enviar a su base de datos, la promoción de las Maestrías y carreras de grado de ESEADE. Dicha comunicación se hará según las condiciones que establezca el Instituto POPPER respetando su identidad visual y estrategias de comunicación.
- b. Asimismo el Instituto POPPER dará difusión por los canales que estime correspondiente para promover las maestrías y carreras de grado de ESEADE.
- c. ESEADE se compromete a difundir toda actividad conjunta que se realice con el POPPER por sus medios de difusión habituales.
- d. Los listados de asistentes que resulten de cualquier actividad realizada en conjunto serán compartidos por ambas instituciones para que se sumen a sus respectivas bases de datos.

Instituto Universitario ESEADE

Luis del Prado Rector

Fecha

Instituto POPPER

Ariel Dabbah

Fecha 13/5/19